



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Expediente nº 427– 2020/2021

En Las Rozas (Madrid), a 23 de abril de 2021, la Jueza de Competición adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- El 13 de abril de 2021 el CD Vera formuló escrito de reclamación por supuesta alineación indebida del jugador D. Joel Cabrera León, del club Atlético Victoria, en el partido correspondiente a la Jornada número 13 del Campeonato de Liga de Tercera División, grupo 12, subgrupo B, disputado entre ambos clubes el 13 de abril de 2021.

Segundo.- El 14 de abril de 2021, este órgano disciplinario acordó dar traslado de la denuncia al club reclamado, al objeto de que manifestase lo que a su derecho pudiera convenir. Las alegaciones del club tuvieron entrada en esta Federación el mismo 14 de abril.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- No hay duda en el presente caso de que el jugador D. Joel Cabrera León, del club Atlético Victoria, fue alineado en el partido que el citado club disputó con el CD Vera el 13 de abril de 2021. Así se desprende del acta del encuentro que ha sido aportada al expediente.

Segundo.- Debe recordarse, en primer lugar, que el artículo 224.1 del Reglamento General de la RFEF, relativo a los requisitos generales para la alineación de futbolistas en los partidos, en su apartado 1), establece, entre los requisitos que deben cumplirse para que un futbolista pueda ser alineado en competición oficial “que se halle reglamentariamente inscrito y en posesión de licencia obtenida en los periodos que establece el presente Reglamento General”.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

Tercero.- No obstante, consta en el expediente, según el informe remitido por el Área de Licencias de la RFEF, que el futbolista habría tramitado licencia definitiva con el equipo dependiente (adscrito a categoría territorial) del Atlético Victoria en fecha 10 de marzo de 2021. La expedición de esta licencia faculta al futbolista para ser alineado en el equipo por el cual se ha solicitado la inscripción, sin embargo, para poder ser alineado en el equipo superior habría que tener en consideración lo previsto en el artículo 228 del Reglamento General, referente a las limitaciones para la alineación de futbolistas inscritos en equipos dependientes o filiales en equipos superiores o del patrocinador. En este sentido, el apartado 2 del citado artículo establece que:

2. Los futbolistas inscritos en el club filial o equipo dependiente, solo podrán alinearse en equipos distintos al que lo inscribió, si su inscripción definitiva por el club filial o equipo dependiente, se realizó dentro de los periodos de inscripción de futbolistas del equipo por el que se fuera a alinear.

Igualmente podrá alinearse, si entre la fecha de su inscripción por el club filial o equipo dependiente, hubiera habido un periodo de inscripción de futbolistas para el equipo por el que se fuera a alinear.

Con base en lo anterior, cabe deducirse que un futbolista inscrito en un equipo dependiente o filial, únicamente, podría alinearse en un equipo superior o del patrocinador siempre que la licencia definitiva en su equipo haya sido expedida dentro del periodo habilitado para la categoría del equipo por el que se fuera a alinear. El plazo para la inscripción de jugadores en Tercera División (equipo superior en el que se alineó el futbolista) expiraba el día 1 de febrero de 2021, motivo por el cual, este órgano entiende que sería de aplicación la limitación establecida en el artículo 228.2 del Reglamento General, siendo, en definitiva, que el jugador no puede alinearse en el equipo superior al haber tramitado la licencia en fecha 10 de marzo, esto es, una vez finalizado el periodo de inscripción del equipo superior en el que se alineó.

Cuarto.- Esta Jueza de Competición ya ha tenido ocasión de manifestarse en asuntos de la misma naturaleza (por ejemplo, en el expediente 428 de la temporada 2018/2019), por lo que, en consecuencia, entiende que se ha cometido la infracción disciplinaria consistente en alineación indebida.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZA DE COMPETICIÓN

En virtud de cuanto antecede, la Jueza de Competición

ACUERDA:

Estimar la reclamación de alineación indebida presentada por el CD Vera en relación con el jugador D. Joel Cabrera León, del club Atlético Victoria, en el partido correspondiente a la Jornada número 13 del Campeonato de Liga de Tercera División, grupo 12, subgrupo B, disputado entre ambos clubes el 13 de abril de 2021, y en virtud de lo que establece el artículo 76 del Código Disciplinario federativo:

1º.- Declarar vencedor del encuentro al CD Vera por el resultado de tres goles a cero.

2º.- Imponer al club infractor, el Atlético Victoria, una multa en cuantía de 300 euros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

La Jueza de Competición,

- Carmen Pérez González -